

Thomas de Alcaeta haia embaraxado sin prebia atencion alguna
 el case de los Arboles nocivos aun despues que supo se cortaban por
 orden del referido Sr. May. Acordo el Ayuntamiento que luego y sin
 dilacion alguna se corten los citados Arboles a expencion de lo que estan
 en la Plaza de la misma Ovejería, y quedo Sr. Mayor como
 por subcesor ponga en la Srta. de Conduccion de todas las expensas de
 tierras y heredades la expencion de pertenecer su propiedad a esta referida
 noble Villa //

Con tanto vieron por a este Ayuntamiento y firmo el dho Sr. Alcalde
 por si y por lo demas segun costumbre, y en fee de todo ello fo el dho día =
 en el mandado //

Joaquin Ignacio de
 Moya y Ortega

Ante mi

Pedro de Arangoitia
 Notario

Ayuntamiento General de 6 de Mayo.

En la Sala Principal de las Casas Concejales de
 esta Villa de Bergara a diez de Mayo de mil setecientos sesenta
 y quatro haviendo precedido publicacion por las dhas Parroquiales
 de ella se juntaron y congregaron segun costumbre por fee y testimonio
 con el Infraescrito Escribano de su Magestad, y del numero y Ayun-
 tamiento de esta referida Villa se juntaron y congregaron segun costumbre
 los señores Sr. Joaquin Ignacio de Moya y Ortega Alcalde, Sr.
 Miguel Joseph de Olaso y Temalabe Sindico por el Sr. Sr. Ignacio Maria
 de Berroeta y Olaso, Sr. Joseph de Aguirre Merino, Sebastian de
 Echebarria, Miguel Antonio de Gortari, y Juan de Goribar Dipu-
 tados, que son la maior y la mayor parte de la Justicia y Regimiento
 de esta mencionada Villa y su jurisdiccion (que fo el dho presente día
 de fee) Sr. Juan Fran. de Culace y Santa Cruz, Sr. Joseph Nepoles
 de Oraca y Gallavegui, Sr. Joseph Antonio de Zuloaga, Sr.
 Manuel Ignacio de Olaso, Pedro de Gortari Conregio, y el dho

Antonio de Mecolaloe, Juan Miguel de Duravagari Larraze, Manuel Joseph de Mendirabal, Pedro de Ascargorta Arana maior, Pedro Antonio de Izarabal, Juan de Ochoa Urbe, Antonio de Belarregui Joseph de Cozcan, Antonio de Astabauaga, Joseph de Beirregui Miguel de Lazrea, Joseph de Anamuno Sarauo, Pedro de Sanchezqui et al. Izarabal, Esteban de Gallarregui, Gaspar de Beirregui, y otros muchos señores Caballeros Nobles hijos dalgo desta expresada Villa: Quando asi juntos y congregados se tratò largamente sobre la presente publica miseria procedida de la vrona escasez de trigo y maiz que hay y se puede recalar aya hasta la recoleccion de granos del proximo Agosto, à no tomarse la mas prompta providencia de Almacenar una buena porcion de mo y otro, y impedir la extraccion de lo que existieren en poder de los Dominicos: El Ayuntamiento despues de una muy madura reflexion acordò y determinò, lo primero que enterdian consecutibos dando principio con la brevedad posible se tome por fee el Sr. el Sr. Escrivano, y asistencia de otros Señores Justicia y Procurador, y otros señores Sr. Joseph Hipolito de Ozaeta, Sr. Joseph Antonio de Zubeta, Manuel Joseph de Mendirabal y Juan Miguel de Duravagari congregandosen en esta Sala, una razon individual del trigo y maiz que necesitan los vecinos y moradores desta dha Villa hasta la recoleccion del Agosto: lo segundo que lo el Sr. presente Sr. tome en este mismo dia razon del trigo que los Paradores pueden necesitar aun juicio prudencial, y segun el comunero que al presente tienen: lo tercero que los mismos burgueses ebidinos necesarios, y con el encargo de que no haia en esta referida Villa compra y hazer traer de fuera de ella el trigo y maiz que justificaren necesitarse para dhas Paradores y vecinos: lo quarto que precediendo consulta de Abo^{do} de ciencia y conciencia compelan a los vecinos desta expresada Villa a que no extrahgan grano alguno fuera de ella y obligales a que vendan la fanega de trigo al precio de treinta y nueve reales, y la de maiz a de treinta y dos obteniendo por lo respectivo a los ecc^{os} licencia expresa del Sr. Vicario. En su consecuencia diò poder el Ayuntamiento a dho Sr. Justicia y Procurador, y otras nombrados para todo lo acordado, y lo dello anexo incidente y dependiente con libre fianca y general administracion.

Sobre sustinencia de granos

Poderon dada à Juan Miguel de Duravagari y de Ochoa de la vecindad

Dicho dia y en el mismo acto representò por Juan Miguel de Ochoa tequi una copia fee haciendo a los autos el Pleto en el qual sigue y fenecido ante la Justicia ordinaria de la Villa de Arruata enterados con el Sr. Ruyriza de Thomasa Escrivano e Numerario de ella

parada y aprobada por esta m. n. y m. l. Provincia de Guip.
Onze Junta Real celebrada en la villa de Ibañeta el dia veintiocho de Julio
del año pasado en mil seiscientos sesenta y uno: Y habiendo visto el
subscrito la citada copia de la Real Cedula admitida a dicho Juan
en aquel ala vecindad y oficio honorifico de esta villa, y leido por el
en la forma acostumbrada //

Y con tanto dieron fin a este subscrito, firmados el Sr. Alcalde
por el, y por los demas señores conyudices, y en fe de todo ello el Sr. D. Juan
de Ibañeta

Yo Juan de Ibañeta
Alcalde y Conyudice

Yo Juan de Ibañeta

Yo Juan de Ibañeta
Alcalde y Conyudice

Yo Juan de Ibañeta
Alcalde y Conyudice

En la Sala Principal de la Casa del Concejo
de esta villa de Bergara a diez y ocho de Mayo de mil se-
iscientos sesenta y quatro por fe y testimonio de mi el infraescrito
Escrivano de su Magestad y del Numero de Subscritos de esta
se juntaron y congregaron segun costumbre los señores D. Juan
Ignacio de Uyoa y Diego Alcalde y Prior ordinario, D. Miguel Gue-
rra de Uyoa y Tomalabe Sindico Prior Real, D. Ignacio Maria de Bermejo
de Uyoa Prior, Sebastian de Echebarria y Juan de Foribax Diputa-
dos que son la mayor y la mas vana parte de la Justicia y Provisio-
nes de esta dicha villa y jurisdiccion, y D. Joseph Hipolito de
Ibañeta y Gallarraga, y D. Joseph Antonio de Ibañeta vecinos Ca-
balleros hijosdalgo de ella. Y quando alli juntos y congregados dichos

Sobre permisa efectuada
antes de ahora con la debida
solemnidad y circunstancias

señores Justicia y Prior informaron al subscrito de la permisa
que Miguel Lopez de Uyoa es un hijo que fue del Santo Hospital
de esta expresada villa con el Dicho de la Cueva de la Lama